



CONVENCIONES COLORES DE LETRAS EN COLUMNA OBSERVACIONES: VERDE: EVALUACION ACTUALIZADA A CORTE FEBRERO 10 DE 2025.
AUTOMÁTICO - NEGRO: INFORMACIÓN CON CORTE A NOVIEMBRE DE 2024 FECHA DEL PROCESO AUDITOR
AZUL: INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN CON CORTE A JUNIO 30 DE 2024
FUSIONADO: INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN CON CORTE FEBRERO 10 2025

PLAN DE MONITOREO SUSCEPTO										DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS									
NÚMERO	COMPONENTE (subítema)	DESCRIPCIÓN DEL MALHAJO	CONDICIÓN	CANTIDAD	CAUSA	EFFECTO	RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS	AREA RESPONSABLE	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE MEDICIÓN	Estado del Asesor	Estado de la Acción	Fecha de Inicio / Cierre	Origenidad de Evidencia	% Asesor	Estado del MalHAJO	Observaciones	
									Fecha Inicio	Fecha Terminación									
HALLAZGO 1 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 1 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 1. Identificar la cartera superior a 360 días trimestralmente.	CARTERA	15-ene-25	31-mar-25	TOTAL RELACIONADO TOTAL DE LA CARTERA SUPERIOR A 361 DIAS	La entidad cuenta con evidencias de seguimiento y actualización	EN EJECUCION	100%	OPTATIVO	70%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025 SE UNIFICAN ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA FINANCIERÍA 2023 POR SER ACCIONES IGUALES A LAS PACTADAS POR EL ILLAZADO 1, DEL INFORME DE AUDITORIA SOBRE CUENTA POR COBRAR Y SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO RELACION DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS 1 DIA PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR EN NOVIEMBRE DE 2024 SE ADJUNTA LA EVALUACIÓN DE LA RELACION DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS 1 DIA PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025. PARA LA EVALUACIÓN EN PROCESO AUDITOR EN NOVIEMBRE DE 2024 SE ADJUNTA LA EVALUACIÓN DE LA RELACION DE LA CARTERA SUPERIOR A 360 MAS 1 DIA PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025.	
HALLAZGO 2 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,710,413.	Insuembancia del Decreto 043 del 16 de marzo de 2017, en la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 1 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	Deficiencia en la depuración de los expedientes de la Cartera Incobrable, a que no se han agotado y vienen en vigencias anteriores y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	El hecho de no disponer del grupo 24-Cuentas por pagar, coactivo a que no se han agotado y financieros con las principales y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Acción 2. Realizar el estudio de la cartera superior a 360 días trimestralmente para conceptos de CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y CONTABILIDAD DE GASTOS.	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-mar-25	NÚMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La entidad cuenta con evidencias de seguimiento y actualización	EN EJECUCION	100%	OPTATIVO	70%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRESPONDIENTES REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	
HALLAZGO 3 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 3. Remitir periódicamente los expedientes al área contable, correspondiente a la Cartera Incobrable, con el fin de presentar ante el comité de sostenibilidad contable, para aprobación y posterior castigo de la cartera, de las cuentas clasificadas como DIFÍCIL RECAUDO.	CARTERA	15-ene-25	31-mar-25	NÚMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La entidad cuenta con evidencias de seguimiento y actualización	EN EJECUCION	100%	OPTATIVO	70%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRESPONDIENTES REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	
HALLAZGO 4 ACCIÓN 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 4. Recorrer periódicamente, al área jurídica y contable de informe de cartera clasificada de DIFÍCIL RECAUDO, para reconocimiento o informe concepto jurídico.	CARTERA	15-ene-25	31-mar-25	NÚMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS DE DIFÍCIL RECAUDO	La entidad cuenta con evidencias de seguimiento y actualización	EN EJECUCION	100%	OPTATIVO	70%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRESPONDIENTES REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	
HALLAZGO 5 ACCIÓN 5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 5. Detallar informe de remisión de la depuración expedientes de la Cartera Incobrable, con el fin de presentar ante el comité de sostenibilidad contable, para aprobación y posterior castigo de la cartera, de las cuentas clasificadas como DIFÍCIL RECAUDO, con las respuestas ACTA DE CTCY y contestes.	CARTERA	15-ene-25	31-mar-25	INFORMES DE DEPURACION CONTABLES INFORMADOS TOTAL DE LA CARTERA, DEPURADA	La entidad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCION	100%	OPTATIVO	80%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRESPONDIENTES REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	
HALLAZGO 6 ACCIÓN 6	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 6. Realizar el estudio de la cartera superior a 360 días trimestralmente para conceptos de CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y CONTABILIDAD DE GASTOS.	CARTERA	15-ene-25	31-mar-25	EXPEDIENTES TRASLADADOS/TOTALIDAD DE EXPEDIENTES O RECURSOS DEPURADO POR CASTIGO DE CARTERA	La entidad no presenta objeción	AFI	100%	OPTATIVO	80%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRESPONDIENTES REMITIDOS A CONTABILIDAD PARA ESTUDIO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE PARA TRAMITE EN COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.	
HALLAZGO 7 ACCIÓN 7	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 7. Aplicar el Manual de depuración de Cartera por DIFÍCIL COBRO, como judicial y no judicial administrativo de depuración.	JURIDICA	15-ene-25	31-mar-25	VALORES RECURSOS/TOTALIDAD DE RECURSOS DE FACTURAS A RECUPERAR	La entidad no presenta objeción	AFI	100%	OPTATIVO	80%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.	
HALLAZGO 8 ACCIÓN 8	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	MalHAJO de Auditoría administrativa - Con subvalorización en la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recudo 53,443,286,059	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azuaga, se observa un saldo de \$3,443,286,059, en la cuenta 1385-Deudas de difícil cobro, información que no revela en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, situación que genera incertidumbre, tendiendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contempla como instrumento el castigo de cartas, incurriendo en un presunto dolo de patrimonio.	Número 2 capítulo I marco normativo para entidades de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El registro de la cuenta deudas de difícil cobro a favor del Hospital que no han sido atendidas oportunamente, bien sea por dificultades financieras del deudor o de otra causa cualesquiera, inducción a establecer con el tiempo una política de saneamiento contable, en la que se contemple como instrumentos el castigo de cartas, así como el deterioramiento de la acción de cobro coactivo.	El hecho de no recuperar la cartera de las empresas prestadoras de servicios de salud en liquidación, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que se cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado las gestiones pertinentes. Se debe evitar un presunto dolo de patrimonio.	Acción 8. Realizar el estudio de la cartera superior a 360 días trimestralmente para conceptos de CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y CONTABILIDAD DE GASTOS.	JURIDICA	15-ene-25	31-mar-25	VALORES RECURSOS/TOTALIDAD DE RECURSOS DE FACTURAS A RECUPERAR	La entidad no presenta objeción	AFI	100%	OPTATIVO	80%	AFI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTA A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.	

HALLAZGO 1 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo administrativo con sobreestimación por la cuenta 1385- Cuentas por cobrar de difícil recaudo \$1,480,938,887. Se observa a diciembre 31 de 2022, en los Estados de Situación Financiera del Hospital San Vicente de Azausa, un saldo de\$1,480,938,887, en la cuenta 1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo, situación que genera incertidumbre, teniendo en cuenta que la no recuperación de esta deuda se contemplaría como instrumento el castigo de cartera, incurriendo en un presunto deterioro patrimonial.	En la información del estado de la situación financiera del Hospital San Vicente de Azausa, un saldo de \$1,480,938,887, en la cuenta 1385- Azausa, que no ha sido difícil recaudo, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado los recursos disponibles. Se debe evitar un presunto deterioro patrimonial.	Decreto 445 de 2017 (marzo 18) y artículo 6 de la Ley 610 de 2010.	El registro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, a favor del Hospital San Vicente de Azausa, que no ha sido difícil recaudo, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado los recursos disponibles. Se debe evitar un presunto deterioro patrimonial.	Si hecho de no registrar la cartera, lleva a la entidad al castigo de la misma, por lo que la entidad debe evitar el vencimiento del plazo estipulado, a fin de que su cancelación o castigo solo proceda una vez se hayan agotado los recursos disponibles. Se debe evitar un presunto deterioro patrimonial.	ACCIÓN 1.8, Adelantar ingreso de recursos recuperados y realizar los ajustes correspondientes.	CARTERA, TESORERIA, CONTABILIDAD	18/01/2024	31-dic-24	Comprobantes de ingreso y notas crédito de depuración de la cuenta contable y comprobantes de tesorería	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,716,413.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,716,413, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 83 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24- Cuentas por pagar 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 1, Identificación de pasivos no reales	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS NO REALES/TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE CUENTAS POR PAGAR	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,716,413.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,716,413, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 83 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24- Cuentas por pagar 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 2, Relación y envío para conceptos de prescripción de saldos	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS RELACIONADOS Y REMITIDOS/TOTALIDAD DE LOS PASIVOS DE LA CUENTA	La entidad cuenta con evidencias de implementación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95-98%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE REMITE RELACION ENVIADA A JURIDICA PARA CONCEPTO DE PRESCRIPCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,716,413.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,716,413, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 83 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24- Cuentas por pagar 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 3, Emitir conceptos de prescripción	JURIDICA	19-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE CONCEPTOS EMITIDOS/TOTAL DE LOS CONCEPTOS A EMITIR	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,716,413.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,716,413, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 83 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24- Cuentas por pagar 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 4, Adelantar proceso de depuración de la cuenta o ajustes contables	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE PASIVOS DEPURADOS/TOTAL DE PASIVOS DE LA CUENTA	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en el grupo 24-Cuentas por pagar, con saldo de \$14,763,716,413.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, en el grupo 24-Cuentas por pagar un saldo de \$14,763,716,413, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Numeral 2 capítulo 1 marco normativo para entidades de Gobierno Ley 83 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de las cuentas con saldos que vienen de vigencias anteriores que pertenecen al grupo 24- Cuentas por pagar 2401; 2407; 2424; 2436; 2440; 2460 y 2490.	El hecho de no depurar el grupo 24-Cuentas por pagar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 5, Gestionar recursos para el saneamiento de los cuentas por pagar	DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE RECURSOS GESTIONADOS/TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Con sobreestimación en la cuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, con saldo de \$5,763,807, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Insuficiencia del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g, al no rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en debida forma, la entidad teniendo en cuenta que se observa en el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2023, la subcuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, saldo que viene acumulado de ejercicios anteriores.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal g.	Deficiencia en la depuración de la subcuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, con saldo de \$5,763,807, que viene acumulado de ejercicios anteriores.	El hecho de no depurar la cuenta 249032- Cheques no cobrados o por reclamar, conlleva a que se no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observación al momento de ser evaluados los estados financieros.	ACCIÓN 1, Realizar ajuste de cuentas por pagar de acuerdo al saneamiento de la entidad.	CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	VALOR DEPURADO/VALOR TOTAL A DEPURAR	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	100%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA COMPROBANTE DE DEPURACIÓN DE PASIVOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DEL CHEQUE GUARADO Y NO RECLAMADOS POR \$5,763,807, POR LO QUE ESTA CUENTA SE ENCUENTRA CUMPLIDA Y SE CIERRA.
HALLAZGO 4 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,209 multas y sanciones por \$44,634,859.	El Hospital San Vicente de Azausa, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trecientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2010; Artículo 38-1 de la Ley 1932 del 28 de enero de 2019.	Lo anterior se pudo presentar positivamente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías internas.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez deterioro del patrimonio.	ACCIÓN 1, Revisión y ajustes de controles de los procesos.	Subdirectores, Líderes de Proceso de Primera Línea de Defensa, Profesionales del Sistema Integrado de Gestión - Calidad	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE CONTROLES DE PROCESOS REVISADOS Y AJUSTADOS/TOTAL DE PROCESOS	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 4 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,209 multas y sanciones por \$44,634,859.	El Hospital San Vicente de Azausa, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trecientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2010; Artículo 38-1 de la Ley 1932 del 28 de enero de 2019.	Lo anterior se pudo presentar positivamente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías internas.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez deterioro del patrimonio.	ACCIÓN 2, Planeación y Monitoreo efectivo de las Obligaciones de la entidad.	Subdirección Administrativa, Planeación, Líderes de proceso de Primera Línea de Defensa	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE OBLIGACIONES PLANEADAS Y MONITOREADAS/TOTALIDAD DE OBLIGACIONES	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 4 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa, disciplinaria y fiscal - Por pago de intereses moratorios \$353,172,209 multas y sanciones por \$44,634,859.	El Hospital San Vicente de Azausa, en la vigencia 2023, canceló por concepto de intereses moratorios, multas y sanciones la suma de trecientos noventa y siete millones ochocientos siete mil cincuenta y nueve pesos (\$397,807,059).	Artículo 6 de la Ley 610 de 2010; Artículo 38-1 de la Ley 1932 del 28 de enero de 2019.	Lo anterior se pudo presentar positivamente por falta de control en el proceso, inadecuada planeación y deficiente monitoreo de las obligaciones a cargo de la entidad y un deficiente control interno, al no tener en cuenta los riesgos en el área financiera, para las auditorías internas.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando sanciones e intereses moratorios y a su vez deterioro del patrimonio.	ACCIÓN 3, Realizar Auditoría de riesgos del Área Financiera, conforme se establece en el Plan Anual de Auditoría basadas en la Ley 1712 de 2014.	PLANEACIÓN: SEGUNDA LINEA DE DEFENSA, SUBDIRECCIÓN administrativa control interno	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE REQUERIMIENTOS Y AUTORIDADES REALIZADAS/TOTAL REQUERIDOS	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 5 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Pergamos acumulados con saldos de \$4,817,670,209.	El Hospital San Vicente de Azausa, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosas.	ACCIÓN 1, Continuar invitando a las empresas a expedición de glosas	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AUDITORIA.	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE INVITACIONES A CONCILIAR/TOTAL DE INVITACIONES ATENDIDAS	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	75-90%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO CORRIENTES EN PDF DE INVITACIONES A CONCILIAR GLOSAS CON POLICIA NACIONAL, MAPFRE, BENSAN, ASSECO, BOLIVIANA, ASIST SALUD, COLASANTAS Y SANTAS Y ACTAS DE CONCILIACIÓN DE ENERO DE 2025
HALLAZGO 5 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Pergamos acumulados con saldos de \$4,817,670,209.	El Hospital San Vicente de Azausa, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosas.	ACCIÓN 2, Adelantar depuración de cuentas por cobrar a empresas	AUDITORIA, CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	VALOR DE GLOSAS DEPURADAS/TOTAL DE LA GLOSA	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.
HALLAZGO 5 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO	Hallazgo de Auditoría administrativa -Pergamos acumulados con saldos de \$4,817,670,209.	El Hospital San Vicente de Azausa, presenta en la facturación diferencias entre el tipo y volumen de los servicios facturados, generando glosas acumuladas por \$4,817,670,209.	Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81 literal f.	La no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud.	Origeno la materialización del riesgo, ocasionando la devolución de la facturación por concepto de glosas.	ACCIÓN 3, Trasladar a la Defensoría Judicial para estudio de la procedencia de acciones de repetición.	AUDITORIA, CONTABILIDAD	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL GLOSA TRASLADADA/TOTAL DE LA GLOSA	La entidad no presenta obligación	ANALISIS	10/02/2025	OPORTUNO	95%	AFIPEI	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.

HALLAZGO 6 ACCIÓN 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del control de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoría se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor seguridad del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestífar para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestífar desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal; y en el comedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerable y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 1, Diseñar y Construcción de rectoria o espacio para vestífar con lavamanos para asepticar y con contenedores para ropa diferenciando la de cada tipo de uniformes y limpiar de usada.	SUBDIRECCIÓN CENTRICA - NUTRICIÓN Y DIETETICA	15-ene-25	31-dic-25	DISEÑO REALIZADO/CONSTRUCCIO N EJECUTADA	La entidad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCION	10/08/2025	OPORTUNO	30%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2026, DE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO ARCHIVO EN PDF EN EL QUE SE MUESTRA REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PACTADAS COMO ASOCIACIONES LOCALVITA COMO VESTIR PARA CAMBIOS DE UNIFORMES, INSTALACION DE LAVABORO PARA ASEPTAR - LAVADO DE MANOS Y DESINFECTACION, INSTALACION DE TABLA EN LA CISTERNA DEL MAND Y CAMBIOS EN LA LOGISTICA PARA EL DESGASTE DE DESCHOS.
HALLAZGO 6 ACCIÓN 2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del control de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoría se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor seguridad del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestífar para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestífar desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal; y en el comedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerable y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 2, Generar compromisos para el uso adecuado de contenedores de desechos	SUBDIRECCIÓN CENTRICA - NUTRICIÓN Y DIETETICA	15-ene-25	31-dic-25	COMPROMISOS CONSTATADOS/COMPROMISOS CUMPLIDOS	La entidad cuenta con evidencias de implementación	EN EJECUCION	10/08/2025	OPORTUNO	30%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2026, SE ADJUNTA EN MEDIO MAGNETICO ARCHIVO EN PDF EN EL QUE SE MUESTRA REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES PACTADAS CON CAMBIOS EN LA LOGISTICA PARA EL PESCAQUE Y DISPOSICION DE DESCHOS ORGANICOS E INORGANICOS, HACE FALTA QUE SE GENERE DOCUMENTO O PROTOCOLO DE USO, SU DIFUSION Y ADHERENCIA INTERNA.
HALLAZGO 8 ACCIÓN 3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - INTERDEPENDENCIAS	Hallazgo Administrativo - Desatenciones en la ejecución del control de prestación del servicio de preparación de comidas a los pacientes del hospital.	Durante la auditoría se evidenciaron principalmente tres (3) situaciones delicadas que requieren de toda la atención con el fin de garantizar una mejor atención y una mayor seguridad del servicio prestado. Las manipuladoras de alimentos cuando llegan al área de trabajo no tienen un vestífar para cambiar su ropa de calle por su vestido de trabajo y viceversa propiciando algún tipo de contaminación al interior del área de cocina, algunas manipuladoras que cocinan son las que se encargan de servir en las habitaciones a los pacientes, pero por cuestiones de tiempo no se cambian de vestífar desatendiendo lo que dice la minuta contractual pues tan solo se colocan una bata o delantal; y en el comedor de los desperdicios se evidenciaron algunos residuos diferentes a los que se deben	Contratos de Suministro Nos. 001 y 015 de 2023.	Falta de compromiso y conocimiento de los profesionales responsables y las manipuladoras de alimentos que realizan la preparación de los alimentos a los pacientes; deficiencia en el ejercicio de los profesionales responsables de la supervisión y del jefe de la oficina de control interno.	Generar una posible contaminación en el área de preparación de los alimentos que desencadenaría una problemática de gran envergadura si la misma se desplaza hacia las habitaciones de los pacientes que por su condición serían vulnerable y afectaría significativamente su salud.	ACCIÓN 3, Adaptar acciones de seguimiento conforme al Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos vigencia 2025, aprobado mediante Acta de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de diciembre de 2024.	PLANEACIÓN- SEGUNDA LINEA DE DEFENSA, SUBDIRECCIÓN CENTRICA	15-ene-25	31-dic-25	TOTAL DE SEGUIMIENTOS Y AUDITORIAS REALIZADAS/TOTAL REQUERIDOS	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 26, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 26, Realizar sumitos contractuales	Jurídica - Dirección	15-ene-25	31-dic-25	Proceso contractual	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 26, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 26, Remite al proceso ejecutivo para lo pertinente	Área Ejecutoria Almacén General	15-ene-25	31-dic-25	Informe Ejecución	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 32, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 30, Realizar la entrega del lote de equipos de vehículos a la empresa que realice la compra	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	15-ene-25	31-dic-25	# de vehículos en desuso o de vehículos para venta	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 33, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 31, Llevar al comité de sostenibilidad contable el informe ambiental por la oficina de asesoría jurídica sobre la venta de vehículos	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	15-ene-25	31-dic-25	Acta de aprobación del comité de sostenibilidad contable	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 32, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 32, Realizar la Salida de Activos Fijos en el software de la institución como soporte se anexará el informe de venta de vehículos, registro fotográfico.	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	2-ago-25	16-may-25	Salida de activos fijos del software de la institución	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.
HALLAZGO 2 ACCIÓN 33, PM VIGENCIA 2022	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - DOTACION	Se observa en una de las bodegas del Hospital San Vicente de Areuza, equipos biomédicos que ya cumplen su vida útil, además están obsoletos e inservibles, a los que se le debe hacer una clasificación con el fin de saber cuál de ellos están para baja y reusar para el servicio. También se observan en las instalaciones de la entidad los siguientes 5 vehículos que ya cumplen su vida útil, a estos vehículos se les debe hacer el proceso de chatarización por su estado de obsolescencia, vigías e inservibles: VEHICULO MARCA MODELO BIC-797, CHEVROLET SAMURAI CIO-341, FORD RANGER QDC-779, CHEVROLET SAMURAI QDC-840, NISSAN URVAN QDC-816, CHEVROLET ———	Durante el proceso auditor se identificó en las bodegas del almacén equipos biomédicos obsoletos e inservibles que ya cumplen su vida útil, como también en el pagueadero vehículos en estado de obsolescencia, vigías e inservibles.	Artículo 1 de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001 y Resolución orgánica N°073 del 8 de junio de 2021 de la Contaduría Departamental de Areuza.	Falta de depuración de los equipos biomédicos como también falta de chatarización de los vehículos que ya cumplen su vida útil.	El hecho de no depurar la información contable en el grupo 16-propiedad planta y equipo (equipos biomédicos y vehículos) los estados financieros no revelan en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.	ACCIÓN 33, Remitir al Proceso contabilidad la Salida de activos fijos para que soporte el documento contable	Gestión Física y Ambiental (Almacén)	17-may-25	20-jun-25	Salida de activos fijos del software de la institución	La entidad no presenta evidencias	ALP/ET	10/08/2025	OPORTUNO	0%	ALP/ET	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCION.

WALLAZO 7, ACCION 3, PM VICENCIA 2022	CRITICON CON VALORES PARA RESULTADOS - EJECUCION DE PROCESOS * CAPACIDAD TECNICO ADMINISTRATIVA	Resolución Administrativa No. 07 - Emitida en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2. En los contratos emitidos para dicho rubro por parte del equipo auditor, se ordenó la consulta de publicación de documentos contractuales en el Sistema Ilustrativo de Contratación Pública (SECOP 2), en donde, se constató que la publicación en el Borep 2 de los valores presentados, contractual y por contractual de los procesos de contratación pública dada la entrada en vigencia a partir del 18 de julio de 2022 de la Ley 2189 de 2022 se está adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y en dichos otros dispositivos el libro se tiene en cuenta que en la relación pública se maneja el concepto de capacidad técnica contractual resulta necesario que los documentos que se presenten en la ejecución del contrato deben tenerse y/o publicarse oportunamente en dicho, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la contratación del documento.	000	Principio de publicidad y transparencia, y la efectividad en el artículo 34 Ley 19 de 1993 y artículo 3.5.5.5.5.5.5 del Decreto 1082 de 2016, artículo 20 de la Ley 2189 de 2022.	Puede falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los contratos del proceso contractual, desconfianza de los profesionales responsables del proceso y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.	Elaboró el hecho de no conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad en relación con los procesos contractuales, podría generar actos de corrupción y credibilidad de la comunidad.	Acción Y.A. Adicionar Departamentos a las Supervisiones sobre responsabilidades legales, administrativas, fiscales, disciplinarias y proceso de control del ejercicio de sus obligaciones y competencias.	JURISDICCION	15-01-2025 PERMANENTE	31-dic-25	Registro de capacitación/Total designados para supervisión	La actividad cuenta con evidencias de implementación	RECURSOS	10/03/2025	OPORTUNO	30% DPA	AREP1	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN. A TRAVÉS DE RELACIONES DE CONTRATACIÓN CON AVANCE DE CARGUE EN EL SECOP 2 DEL 60%.
WALLAZO 7, ACCION 3, PM VICENCIA 2022	CRITICON CON VALORES PARA RESULTADOS - EJECUCION DE PROCESOS * CAPACIDAD TECNICO ADMINISTRATIVA	Resolución Administrativa No. 07 - Emitida en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2. En los contratos emitidos para dicho rubro por parte del equipo auditor, se ordenó la consulta de publicación de documentos contractuales en el Sistema Ilustrativo de Contratación Pública (SECOP 2), en donde, se constató que la publicación en el Borep 2 de los valores presentados, contractual y por contractual de los procesos de contratación pública dada la entrada en vigencia a partir del 18 de julio de 2022 de la Ley 2189 de 2022 se está adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y en dichos otros dispositivos el libro se tiene en cuenta que en la relación pública se maneja el concepto de capacidad técnica contractual resulta necesario que los documentos que se presenten en la ejecución del contrato deben tenerse y/o publicarse oportunamente en dicho, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la contratación del documento.	000	Principio de publicidad y transparencia, y la efectividad en el artículo 34 Ley 19 de 1993 y artículo 3.5.5.5.5.5.5 del Decreto 1082 de 2016, artículo 20 de la Ley 2189 de 2022.	Puede falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los contratos del proceso contractual, desconfianza de los profesionales responsables del proceso y falta de control del personal encargado de las funciones de control interno.	Elaboró el hecho de no conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la entidad en relación con los procesos contractuales, podría generar actos de corrupción y credibilidad de la comunidad.	Acción Y.A. Registrar el contrato al momento de la información de la carga contractual en el SECOP 2, por parte de las Supervisiones.	JURISDICCION, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABILIDAD	15-01-2025 PERMANENTE	31-dic-25	Total procesos publicados/Total proceso realizados	La actividad no presente ejecución	RECURSOS	10/03/2025	OPORTUNO	0%	AREP1	PARA LA EVALUACIÓN CON CORTE A FEBRERO 10 DE 2025 NO SE PRESENTA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN.

FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALONSO
DIRECTOR E.S.J. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y CARGO: GONZALO DE JESUS ALBIREZ MONTAÑA
ASesor CONTROL INTERNO

Form 100-100-100-100

Form 100-100-100-100

Form 100-100-100-100